



Aplican multas y plazos desde **Poder Judicial**

Juez impuso 1 mdp a evaluadores de candidatos judiciales

GILBERTO GARCÍA

Un juez federal, con residencia en Michoacán, impuso una multa de 108 mil 570 pesos a cada uno de los integrantes de los comités de evaluación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, por desacatar la suspensión de la elección judicial.

Las sanciones implican un monto global de un millón 85 mil pesos, es decir, 108 mil 570 pesos a cada uno de los 10 integrantes de dichos comités, monto equivalente a mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente en 2024, cuando se hizo el primer apercebimiento.

Sergio Santamaría Chamú, titular del Juzgado Primero de Distrito de Michoacán y quien hoy se anunció que será denunciado ante la Fiscalía General de la República (FGR) por presunta obstrucción de la justicia, impuso las multas.

La notificación judicial, sobre las penalidades económicas, señala que los comités, el Senado, el INE, la Presidencia de la República y otras autoridades han desacatado la suspensión definitiva de la elección de juegadores con el argumento de la supremacía constitucional y la falta de competencia de un juez de amparo para frenar dicha elección.

Respecto a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para que continúe la elección de juegadores sin poder ser suspendida por ningún órgano del Estado mexicano, el juez federal ordenó a los magistrados emitir una resolución que indique que no tienen competencia en juicios de amparo.

Los integrantes del Comité del Ejecutivo multados son: Arturo Zaldívar, Vanessa Romero Rocha, Mary Cruz Cortés Ornelas, Isabel Inés Romero Cruz y Javier Quijano Baz. A su vez, los del Legislativo son: Madai

Merino Damián, Andrés Norberto García Réper, María Gabriela Sánchez García, Maribel Concepción Méndez de Lara y Ana Patricia Briseño Torres.

Presidenta de TEPJF ordena reactivar proceso

La magistrada presidenta del Tribunal Electoral, Mónica Soto Fregoso, propuso a sus pares ordenar que el Comité de Evaluación del Poder Judicial reactive en 24 horas el proceso de selección de candidaturas para la elección judicial, recordándole que ninguna autoridad o poder puede frenar un proceso electoral.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recibió 17 impugnaciones contra los dos acuerdos del Comité de Evaluación del Poder Judicial, del 7 y 9 de enero, en los que determinó suspender el proceso de elección de personas juzgadoras, ante las suspensiones judiciales recibidas que le ordenaban no continuar.

Fuentes cercanas al tema revelan que la magistrada presidenta circuló un proyecto entre sus pares, para que se revoquen y se dejen sin efectos estos dos acuerdos y, además, se le ordene continuar de manera inmediata con el proceso; con el mismo argumento que por mayoría, autorizaron al INE y al Senado continuar con la elección: nadie



Sergio Santamaría Chamú

puede suspender una elección.

"Ninguna autoridad, poder y órgano del Estado puede emitir actos de autoridad tendentes a suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas a las etapas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación. Las autoridades involucradas directa o indirectamente no pueden suspender o paralizar el proceso de elección de personas juzgadoras, y por el contrario, deben continuar con el cumplimiento de sus obligaciones en los términos constitucionales previstos".

Así, Mónica Soto propone a sus pares declarar que "son nulas de pleno derecho" las determinaciones de suspensión que acordó el Comité de Evaluación, que se revocan de manera lisa y llana y que tienen 24 horas para reactivar el proceso en lo que compete a los cargos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistraturas de circuito y jueces y juezas de distrito, sin tocar las magistraturas electorales que son competencia de la Suprema Corte y no del Tribunal Electoral.